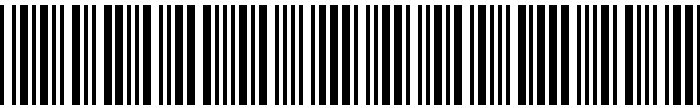


[illegible]

FECHA: 05/09/2025
HORA: 03:02 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R-7

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78395

GDL02WE7119435

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111222019583

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 40139323

OCTAVIO AGUILAR

JAVIER MINA #218 , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3314103882

SLP01 CEL: 0

DESTINATARIO: 38070625

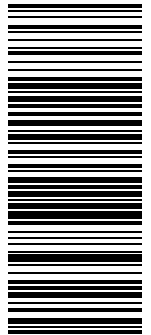
HERMELINDA TENORIO GALLARDO

AV INDUSTRIAS 3336 , 1

ZONA INDUSTRIAL SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78395

SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4442093407

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Aquí se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Aguilar Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al momento de suscribir este presente contrato, no se encuentra en el padrón de la Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Aguilar Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en plena capacidad de representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes).

Quelmanno me ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.¿Que es su deseo otorgar los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.¿Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aéreo, o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo éste "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetepreste manifestará que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

[illegible][illegible]

La mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriores, las partes aceptan que la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de venta, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para la oferta, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto del almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo del almacenaje y en el caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no lo pague y el adeudo. Las partes aceptan que el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o han recibido la mercancía (s). El Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin notificación previa, mediante la venta en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía a domicilio por vía terrestre, aéreo o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador de servicio, pudiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones de venta.

SIXTA SECCIÓ. En aquells casos que el Consumidor desista o que el Proveïdor assumi la responsabilitat hasta por el valor real de la pèrdua reclamada, com tpe màxim en el valor declarat de su mercaderia cuando esta sufran un daño, robo con violencia o extorsión en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que deberá ser contratado a través del proveedor, para cubrir los costos de las primas correspondientes en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o no defienda sea menor al valor de dicho monto. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, debe constar en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le calculen por el porcentaje total de la pérdida reclamada, en caso de que ocurra a over-a el deducible será del 0% pero con un mínimo, y en caso de robo

SÉPTIMA CONDICIÓN DE VENTA: El consumidor reconoce que el seguro contratado es el Proveedor por el Consumidor no ampara sólo al comprador a la mercancía durante el envío o que provenga por varios puntos de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado mayores de 5 días o más naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura del cliente en el destino cuando se entrega a cargo. Para envíos con garantía de devolución, el seguro cubre los daños materiales sufridos por la mercancía durante el transporte, pero no cubre la pérdida de mercancías, ni tampoco la pérdida de ganancias derivada de la pérdida de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdidas de mercancía, pérdidas de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el deteriorado de equipos de medición, fallas de equipo, ni aquellos supuestos donde exista latencia de declaración o fraude.

Las partes reconocen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetegres por el transporte de sus mercancías, sea por vía terrestre o aérea, es el siguiente:

SÉPTIMA ADVERTENCIA: El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y su procedente su autorización, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor

intercambiando a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un bien cotizado por el Contadur y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sugirieron para su indemnización de conformidad con la Ley de Camas, Puertos y Autopistas Provenientes, Capitulo 10, Art. 40-60 para el régimen de carga terrestre, y el artículo 25 del Reglamento de Pasajeros y Mensajería para el régimen de pasajeros y mensajería. El Consumidor debe diligenciar la obligación de enviar una factura corriente de pago, como lo exige la Ley de Camas, Puertos y Autopistas Provenientes, para obtener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con los Consumidores, este último tendrá la obligación de hacer una reservación de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el equipo, mismas que deberá plantearse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagosnetpuerto.com.mx.

Después de presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o reservación dispuestos de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismas que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagosnetpuerto.com.mx.

NOTA AL AUSENTE DE RESIDENCIA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Información de Confianza (en adelante "LFPDPI") y a la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionalmente se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, confidencialidad, información, finalidad, proporcionalidad y seguridad de la información de la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables es presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosalva No. 2, Centro, Nueva America, Colima, México, C.P. 28100.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Controlar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el uso del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, anexos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios que el Proveedor presta.

Los signatarios, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud-arquitectura@papeynerres.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad Forceo de acceder a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.forceo.com.mx o www.forceo.com.mx/movimiento-de-proteccion-de-datos. **ACORDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a todo otro fuero que por cualquier motivo o por cualquier causa les pudiera corresponder.

[illegible]